DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-8434
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RAD IDIGER 2015ER13017

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ: Maribel Barrera Sánchez				**SOLICITANTE: Alcalde Local de Usme**
COE	27	**MOVIL**	5	
FECHA	03 de Agosto de 2015	**HORA**	09:00 a.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Carrera 21 Este No. 78B-23 Sur (Dirección actual) Calle 79 Sur No. 20A-40 Este (Dirección anterior)	**ÁREA DIRECTA**	5.000 m²					
SECTOR CATASTRAL	Tibaque II	**POBLACIÓN ATENDIDA**	1					
UPZ	52- La Flora	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	3	**NIÑOS**	2	
LOCALIDAD	05- Usme	**PREDIOS EVALUADOS**	1					
CHIP	AAA0186SCFZ	**OFICIO REMISORIO**	CR-21305					

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [X] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [ ]

ACLARACION:

El Instituto Distrital De Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones establecidas, realizó verificación con base en inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las viviendas que permita establecer el compromiso de estabilidad y habitabilidad de las mismas; a fin de identificar edificaciones y/o viviendas seguras, restringidas total o parcialmente si es el caso.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

3. ANTECEDENTES

El Sector Catastral Tibaque II de la Localidad de Usme, donde se encuentra ubicado el predio de la Carrera 21 Este No. 78B-23 Sur, esta categorizado en amenaza baja, media y alta por procesos de remoción en masa y no se encuentra en zona amenaza por inundación, según el POT (Decreto 190 de 2004) Ver Figura 1.

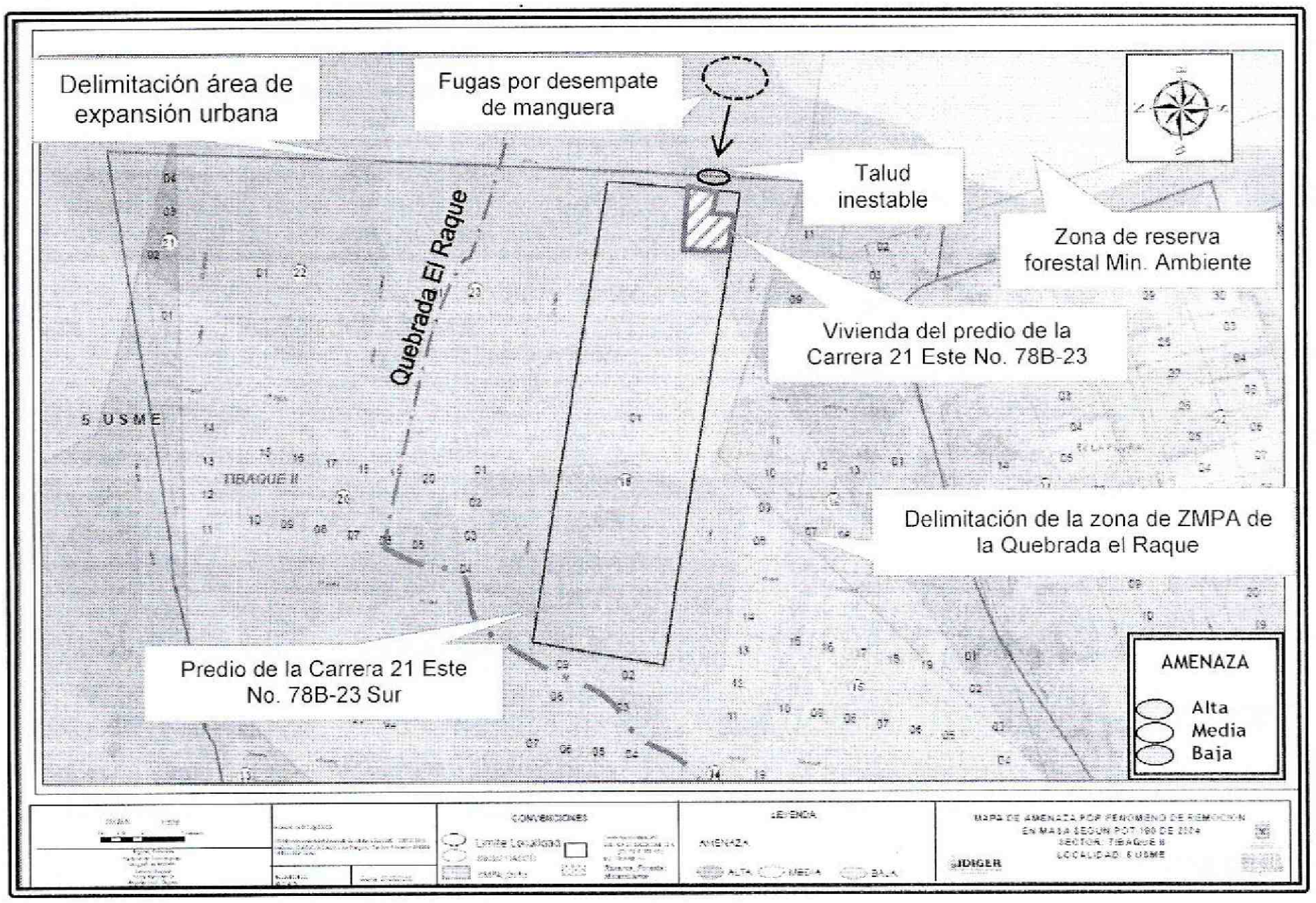


Figura 1. Localización y categorización de amenaza, delimitación de la Zona de Manejo y Preservación Ambiental - ZMPA de la Quebrada El Raque y Zona de reserva forestal del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, para el sector donde se ubica el predio de la Carrera 21 Este No. 78B-23 Sur, en el Sector Catastral Tibaque II de la Localidad de Usme. Según del P.O.T. *(Imagen tomada del Geoportal)*.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

En atención al Radicado IDIGER 2015ER13017, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, realizó visita técnica el día 03 de agosto de 2015, al predio ubicado en la Carrera 21 Este No. 78B-23 Sur, en el Sector Catastral Tibaque II de la Localidad de Usme. La zona corresponde a una ladera de pendiente promedio de 12°, sin consolidar; al predio se accede por medio de un

camino localizado, aproximadamente a 200 metros de la vía principal (Calle 81 Sur con Carrera 21 Este). En la zona aledaña al predio no se identificaron procesos de remoción en masa de carácter general, que pudiesen comprometer la estabilidad de la vivienda evaluada y/o la infraestructura pública o privada.

El predio de la Carrera 21 Este No. 78B-23 Sur, comprende un lote de área cercana a 5.000 m², con una vivienda localizada al costado norte. Posiblemente la totalidad del predio, se encuentra en la zona de manejo y protección ambiental (ZMPA) de la Quebrada El Raque y en la zona de expansión urbana, delimitada por la Secretaria de Planeación Distrital-SPD. (Ver figura 1 y fotografía 1).

La vivienda emplazada al costado norte del predio de la Carrera 21 Este No. 78B-23 Sur, corresponde a una construcción de un nivel, en paneles prefabricados y material de recuperación, pisos en concreto y afirmado, con cubierta en tejas de asbesto cemento, zinc y plásticas sobre entramado en madera; se evidencian deficiencias constructivas relacionadas con una cimentación deficiente, falta de elementos de confinamiento (tipo vigas y columnas), falta de manejo de aguas superficiales y subsuperficiales (se apreciaron humedades tanto del terreno donde está fundada la construcción, como las provenientes de goteras en la cubierta), en general se aprecia la carencia de mantenimiento del inmueble.

A los costados sur y oriental de la vivienda, aproximadamente a 1.5 mts de distancia, se ubica un talud de corte en L, sin medidas de estabilización, ni manejo adecuado de aguas de superficiales, de longitud aproximada de 10 metros y dos (2) metros de altura en la parte más alta y pendiente cercana a 80º; al costado oriental, se presenta un desprendimiento aproximado de 1,5 m³, conformado por capa vegetal y suelo saturado (Ver fotografía 2). Según comentarios de quién atendió la visita: a la zona inestabilizada, llegó en los días anteriores, un aporte importante de agua proveniente de la fuga de una manguera de 3", situada en el predio contiguo ladera arriba (Ver fotografía 3), condición a la que se suma, la humedad natural del terreno en el sector y la suceptibilidad del talud, la falta de medidas de estabilización y manejo adecuado de aguas de superficiales, factores que favorecieron el deprendimiento.

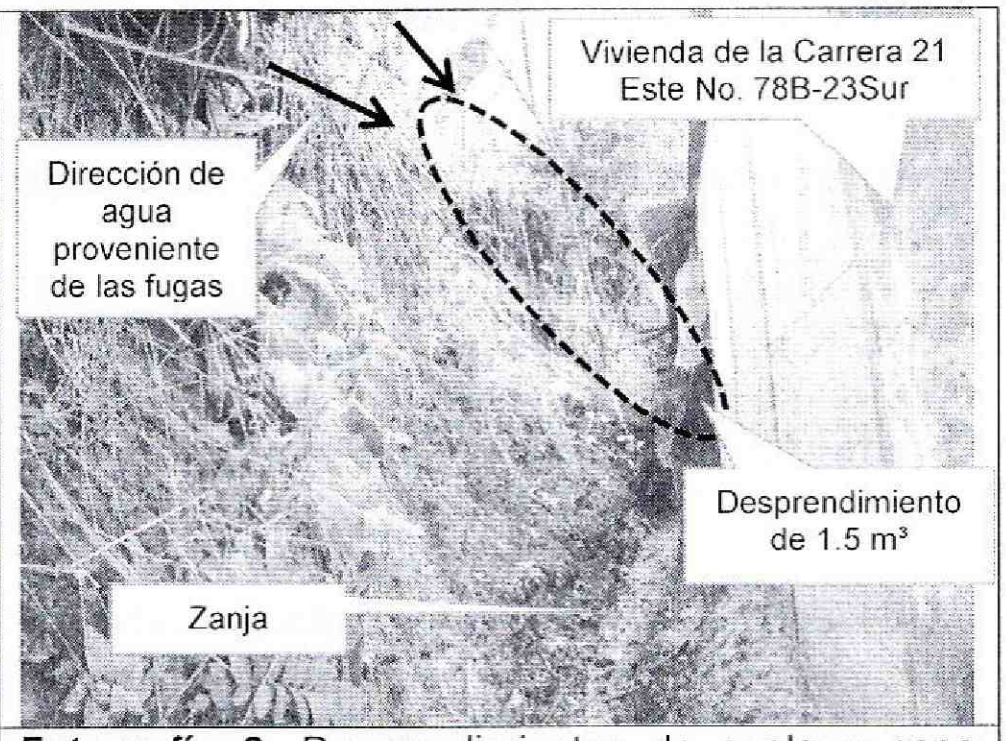
Por último se destaca que la estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 21 Este No. 78B-23 Sur, no se encuentran comprometidas en la actualidad por el desprendimiento de suelo y material orgánico del mencionado talud, ni ante cargas normales de servicio; sin embargo dadas las deficiencias constructivas mencionadas y la falta de mantenimiento, la hacen vulnerable ante la acción de cargas dinámicas (tipo sismo u otras).

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO:



Fotografía 1. Vista en sentido sur-norte de la fachada del predio de la Carrera 21 Este No. 78B-23 Sur, en el Sector Catastral Tibaque II de la Localidad de Usme.



Fotografía 2. Desprendimientos de suelo y capa vegetal, costado oriental de la vivienda. También se muestra la dirección de las aguas provenientes de las fugas de las mangueras y aguas de escorrentía.



Fotografía 3. Desempate de manguera de 3", de conducción aguas de uso privado, en el predio de coordenadas aproximadas X=99.4141,57 y Y=90.384,44, costado oriental del predio de a Carrera 21 Este No. 78B-23 Sur.



Fotografía 4. Vista al interior de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 21 Este No. 78B-23 Sur, se aprecian muros divisorios y de cerramiento en paneles prefabricados, cubierta en tejas de asbesto cemento y plásticas, pisos en tierra y afirmado.

6. AFECTACIÓN:

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X		¿CUAL?	

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Incremento del deterioro de la vivienda de la Carrera 21 Este No. 78B-23 Sur, en el Sector Catastral Tibaque II de la Localidad de Usme, de no adelantarse labores de mantenimiento, mejoramiento y/o reforzamiento.

Avance retrogresivo, del desprendimiento identificado en el talud del costado oriental de la vivienda de la Carrera 21 Este No. 78B-23 Sur, de no implementar las medidas de estabilización y/o protección, así como el manejo adecuado de las aguas superficiales y las provenientes de las fugas de las mangueras instaladas en el predio contiguo, ladera arriba.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de amenaza y riesgo de la edificación en proceso de construcción ubicada en la Carrera 21 Este No. 78B-23 Sur, en el Sector Catastral Tibaque II de la Localidad de Usme. Inspección realizada el día 03 de agosto de 2015.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 21 Este No. 78B-23 Sur, en el Sector Catastral Tibaque II de la Localidad de Usme, en la actualidad no se encuentra comprometida por las afectaciones evidenciadas, ni por el proceso de remoción en masa local, evidenciado al costado oriental de la vivienda, ni ante cargas normales de servicio, sin embargo dadas las deficiencias constructivas y la falta de mantenimiento, la estabilidad y habitabilidad de la vivienda, en el corto tiempo podrían verse comprometidas.

10. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en los predios evaluados se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación – SDP), para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, tanto los estudios como las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto Modificatorio 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones NO hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la suministrada en campo por los habitantes de la vivienda.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables del inmueble, propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C (Acuerdo 25/90).

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES

- A la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá EAB – ESP, por ser de su competencia, determinar e informar a los responsables del predio de la Carrera 21 Este No. 78B-23 Sur, en el Sector Catastral Tibaque II de la Localidad de Usme, si se encuentra dentro de la Zona de Manejo y Protección Ambiental (ZMPA) de la Quebrada El Raque; de ser afirmativo, aclarar que acciones u obras están proyectadas a realizar en dicha zona y más exactamente en el sector evaluado, de igual manera, si se va a llevar a cabo la adquisición de los predios y en caso de ser afirmativa, en qué tiempo se realizará la adquisición de los mismos.

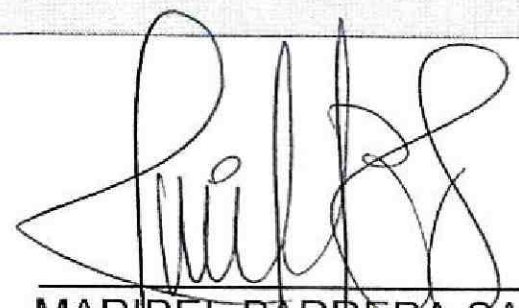
- A la Alcaldía Local de Usme, desde su competencia, realizar las acciones administrativas tendientes a determinar el responsable de implementar las medidas de estabilización y de manejo de la escorrentía superficial y subsuperficial para el talud de corte localizado al costado oriental del predio de la Carrera 21 Este No. 78B-23 Sur, en el Sector Catastral Tibaque II de la Localidad de Usme.

- En caso de no existir restricciones o condicionamientos al uso del suelo, se recomienda al responsable y/o responsables del predio de la Carrera 21 Este No. 78B-23 Sur, en el Sector Catastral Tibaque II de la Localidad de Usme, implementar acciones de reforzamiento, mejoramiento y mantenimiento de la vivienda, con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

- Al responsable y/o responsables del predio de la Carrera 21 Este No. 78B-23 Sur, en el Sector Catastral Tibaque II de la Localidad de Usme, hacer un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad del talud del costado oriental de la vivienda y del sector, e informar a esta entidad si se presentan cambios significativos que la alteren o modifiquen.

12. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:  Nombre: MARIBEL BARRERA SANCHEZ Profesión: Ingeniera Geóloga
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso

JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co